

instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.
2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.
3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.
4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.
5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.
6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.
7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

La Directora General de Industria, Energía y Minas (p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005), la Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

Córdoba, 26 de abril de 2010.- La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

Consejería de Empleo Delegación Provincial Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación Córdoba

Núm. 4.589/2010

NEGOCIADO DE DEPOSITO DE ESTATUTOS DE ORGANIZACIONES PROFESIONALES DEL CENTRO DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION DE CORDOBA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Negociado y a las 12:00 horas del día 30 de abril del presente año, han sido depositados los Estatutos modificados de la Organización Empresarial denominada "Federación de Asociaciones Empresariales y Empresarios de la Rambla", 14/590, cuyos ámbitos territorial y profesional son local y empresarial, siendo sus promotores D. Manuel J. Fernández Viario, D. José León Bolaños y D. Fcro. Jesús Luque Ruiz.

Córdoba, a 30 de abril de 2010.- El Director del C.M.A.C., Fernando Serrano González.

Consejería de Empleo Delegación Provincial Sección de Relaciones Colectivas Córdoba

Núm. 4.776/2010

Vista el Acta de Constitución de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial del Sector de Transporte de Mercancías por carretera de la Provincia de Córdoba, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

ACUERDA

Primero.-Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 29 de abril de 2010.-El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE TRANSPORTES DE MERCANCÍAS POR CARRETERA DE CÓRDOBA.

ASISTENTES:

POR ATRANSMERCO:

D. José Blanco Urbano.

Asesor:

D. Antonio Arroyo Díaz.

POR CC.OO.

D. Manuel Garzón Arévalo. D. José Antonio López García.

POR UGT.

D. Joaquín Romero Santos.

D. Manuel Sanchez García.

En Córdoba, siendo las trece horas del día veintidós de abril de dos mil diez, se reúnen los señores relacionados al margen miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de Transportes de Mercancías por Carretera de Córdoba, en la sede de la Confederación de Empresarios de Córdoba (CECO).

Abierta la sesión, en primer lugar se procede a la presentación de los miembros de la comisión negociadora, manifestándose recíprocamente el reconocimiento de la representatividad ostentada por todas las partes que las capacita para negociar el convenio provincial del sector.

Ambas partes muestran su disposición a negociar de buena fe el convenio del sector con la mayor celeridad posible.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la reunión, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día arriba indicado.

POR ATRANSMERCO.-POR CCOO.-POR UGT.-Firmas ilegibles.

Dª. Pilar Castro Ramos.

Asesora:

Dª. Lourdes Muñoz- Torrero Núñez-Milara.

En Córdoba, siendo las trece horas del día veinte de abril de dos mil diez, se reúnen, relacionados al margen, los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Consorcio de Turismo de Córdoba, en el domicilio social del mismo, sito en C/ Rey Heredia, 30 (Córdoba).

Abierta la sesión, en primer lugar se procede a la presentación de los miembros de la comisión negociadora, manifestándose recíprocamente el reconocimiento de la representatividad ostentada por todas las partes que las capacita para negociar el convenio colectivo de empresa.

Ambas partes muestran su disposición a negociar de buena fe el convenio del sector con la mayor celeridad posible.

Actuará de Secretario de las reuniones de negociación D. Antonio Arroyo Díaz.

Igualmente se acuerda que las reuniones se mantendrán con una periodicidad quincenal, a ser posible los viernes de la semana que corresponda.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la reunión, siendo las trece treinta horas del día arriba indicado

Por el Consorcio de Turismo de Córdoba.-Por UGT.-Firmas ilegibles.

Núm. 4.777/2010

Vista el Acta de Constitución de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Consorcio de Turismo de Córdoba, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

ACUERDA

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 30 de abril de 2010.-El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.

ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL CONSORCIO DE TURISMO DE CÓRDOBA.**ASISTENTES:**

POR EL CONSORCIO DE TURISMO DE CÓRDOBA:

Dª. Rosa Candelario Ruiz.

D. Vicente Carmona Ávila

D. Federico Rodríguez Ardila.

Asesor:

D. Antonio Arroyo Díaz.

POR UGT:

Núm. 4.778/2010

Visto el Texto de los Acuerdos adoptados el día 14 de abril de 2010, por la Comisión Paritaria del "Convenio Colectivo del Sector de Transporte de Mercancías por Carretera", por los que una vez conocido el IPC real del año 2009, se aprueban las tablas salariales definitivas de dicho ejercicio 2009 y se retrotraen sus efectos al 1 de enero de dicho año, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo sobre Registro y Depósito de Convenios, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

ACUERDA

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 28 de abril de 2010.-El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.

ACTA DE LA COMISION PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE TRANSPORTES DE MERCANCÍAS POR CARRETERA DE CÓRDOBA.**ASISTENTES:**

POR ATRANSMERCO:

D. José Blanco Urbano.